



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción X, incisos b) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2019**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En reconocimiento y memoria de la trayectoria y legado del C. Lorenzo H. Zambrano Treviño, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad.

II. El Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de Cementos Mexicanos S.A. de C.V. (CEMEX), una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción X, incisos b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.



SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción VI, incisos a) y b), establece como atribuciones del Ayuntamiento el promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

TERCERO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2019, serán las siguientes:

B A S E S

- I. El reconocimiento “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. El reconocimiento se concederá a un ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización, originarios de Monterrey o que tengan su domicilio en el área metropolitana de esta ciudad.
- III. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, las cámaras empresariales, así como los clubes sociales o de servicio.
- IV. Deberá realizarse convocatoria pública para la propuesta de candidatos. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, dirigidas al Coordinador de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

El plazo límite de recepción de las propuestas será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

- V. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación a participar, *currículum vitae* actualizado, copia de una identificación oficial, copia de comprobante de domicilio, documentación que compruebe el cumplimiento de la base segunda, debiendo incluir, en su caso, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes. Se anexará una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

- VI.** La Comisión de Promoción Económica y Turismo presentará la propuesta del galardonado ante el Ayuntamiento para su aprobación.

El Presidente Municipal entregará al galardonado una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo, acto que será realizado en sesión solemne del Ayuntamiento.

- VII.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

- VIII.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

- IX.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2019, de conformidad con lo establecido en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación Social difundir las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2019, una vez publicadas en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2019, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2019, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE OCTUBRE DE 2019
ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR GERARDO GUERRERO ADAME
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**



**REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**